

Impacto tributario de la Ley 1429 del 2010 en la pequeña empresa en El Espinal, Tolima

Carlos Albeiro Alturo Fonseca

Resumen

El fomento y la creación de empresa es una de las iniciativas que mayor relevancia tiene en el ámbito mundial y nacional, debido al gran aporte al desarrollo económico, social y cultural que estas generan. La Ley 1429 de 2010 es una política clara del gobierno Colombiano que busca el alcance de la formalización y generación de empleo en la pequeña empresa, generando incentivos en la etapa inicial, aumentando los beneficios y disminuyendo los costos de formalización, pretendiendo contribuir con el progreso del país. La metodología fue de tipo descriptiva-exploratoria, la población objeto de estudio se tomó de las empresas debidamente registradas, se aplica el instrumento de recolección de datos que fue debidamente cotejada para darle coherencia a la información, la encuesta fue aplicada al representante legal y al contador público de las empresas formalizadas, determinando un impacto bajo en la formalización de la pequeña empresa.

Palabras Clave: Pequeña empresa, Formalización empresarial, Beneficios tributarios, Emprendimiento.

Abstract

Company's promotion and creation is one of the initiatives with more relevance in the national and international context, due to the economic, social and cultural development that those aspects bring. The law 1429 of 2010 is a clear Colombian governmental policy which looks for the impact of the job formalization and generation in small Businesses, providing incentives in the first stage, increasing the benefits and decreasing the formalization costs which pretend to contribute to the country's progress. The applied methodology was descriptive – exploratory, the chosen target

Recibido: 01/10/2014

Aceptado: 05/07/2015

Versión final: 31/07/2015

- * Artículo que presenta los resultados del proyecto de investigación "Impacto de la Ley 1429 de 2010 en la Formalización Empresarial en El Espinal Tolima", desarrollado por el grupo de investigación SINERGIA-UCC y apoyado por el semillero de investigación Conocimiento Sin Límite del programa de Contaduría Pública, financiado por la Universidad Cooperativa de Colombia, sede El Espinal. Fecha de inicio: 04-02-2013. Fecha de finalización: 03-12-2014. Línea de investigación: Contabilidad, Gestión e Innovación.
- ** Magíster en Educación. Especialista en Pedagogía. Contador Público. Profesor Investigador del programa de Contaduría Pública. Líder de línea de investigación. Coordinador del semillero de investigación Conocimiento Sin Límite, Universidad Cooperativa de Colombia - Sede El Espinal. carlos.alturof@campusucc.edu.co

population was taken from the registered businesses, and the data instrument collection was applied and dully collected to give coherence to information. The survey was applied to the legal representative and the public accountant of the formalized enterprises, determining a low impact in the formalization of the small businesses.

Keywords: Small business, Business formalization, tax benefits, Entrepreneurship.

JEL Classification: D02, D21, H25, J48.

Résumé

La promotion et la création d'entreprise est une des initiatives qui a une de plus grande importance dans le domaine mondial et national, grâce au grand apport au développement économique, social et culturel que celles-ci génèrent. La Loi 1429 de 2010 est une claire politique du gouvernement Colombien Qui cherche à attendre l'officialisation et la génération d'emploi dans la petite entreprise, en générant des incitations dans l'étape initiale, en augmentant les bénéfices et en diminuant les prix d'officialisation, en essayant de contribuer avec le progrès du pays. La méthodologie a été d'un type descriptive - exploratoire, la population objet d'étude a été prise par les entreprises dûment inscrite, s'applique l'instrument de récolte de données qui ont été dûment confrontée pour leur donner une cohérence à l'information, l'enquête a été appliquée au représentant légal et à l'expert-comptable des entreprises formalisées, en déterminant un bas impact dans l'officialisation de la petite entreprise.

Mots clés: Petite entreprise, Officialisation patronale, Bénéfices fiscaux.

I. La pequeña empresa en Colombia

En los últimos veinticuatro años, la figura del emprendimiento en Colombia, ha tomado una importante relevancia no sólo en los ámbitos académicos, sino también en los escenarios económicos, políticos y social, los programas a nivel mundial, y actividades de apoyo del sector privado, entre otras, figuran actualmente en el horizonte emprendedor como una manera de trasladar el tema, a una realidad práctica más articulada a la creación de nuevas empresas para mejorar el desarrollo económico político y social.

Entre estos elementos que hacen parte de la construcción-teórico-práctica de un sistema emprendedor en Colombia, aparecen informes como el Global Entrepreneurship Monitor GEM (2007), o el de Doing Business (2011), que analizan el comportamiento y las características de los individuos frente a la creación, desarrollo y consolidación de una empresa y los mecanismos externos que posibilitan la conformación, desde los ámbitos legales, en la constitución política de Colombia de 1991 en su preámbulo establece:(...) con el fin de fortalecer la unidad de la nación y asegurar a sus integrantes (...) el trabajo (...) dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo (...). Conlleva al estado a buscar mecanismos que permita una inclusión social de trabajo a todos los colombianos garantizando desde un orden político económico y so-

cial, también establece en el título XII del régimen económico y de hacienda pública capítulo 1 de las disposiciones generales en su artículo 333 dice:

La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos ni requisitos, sin la autorización de la ley. La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa como base de desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

Entre las leyes surgidas a raíz del fortalecimiento del joven emprendedor se crea la Ley 789 de diciembre 27 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social permitiendo crear un sistema que garantice al trabajador colombiano obtener como mínimo el derecho a las salud, pensión y el trabajo. En su artículo 40 establece la creación del Fondo Empezar, fe, reglamentado por el decreto 934 de 2003 una cuenta independiente y adscrita al servicio nacional de aprendizaje SENA cuyo objeto exclusivo será financiar iniciativas empresariales que provengan y sean desarrollados por aprendices, practicantes universitarios o profesionales que su formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en instituciones reconocidas por el gobierno nacional por la Ley 30 de 1992 y 115 de 1994.

Después la Ley 905 del 2004, por medio de la cual se modifica la ley 590 de 2000, estimula la promoción del desarrollo de la micro pequeña y mediana empresa Mipyme en Colombia, definiéndolas como toda unidad de explotación económica, realizada por una persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios rural o urbana clasificando la micro y pequeña empresa de la siguiente manera: la micro empresa: planta de personal no superior a 10 trabajadores o, activos totales excluido el valor de la vivienda inferior a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Pequeña empresa: planta de personal entre 11 y 50 trabajadores o, activos totales entre 501 y 5000 salarios mínimos mensuales legales vigentes. En el artículo 3 crea el sistema nacional de apoyo a las micro pequeña y mediana empresas, conformando los consejos regionales reglamentados mediante resolución 3205 de 2008 del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el consejo superior de la micro empresa reglamentado mediante acuerdo 001 de 2012 y el acuerdo 002 de 2013 expedido por el presidente de dicho consejo, el consejo superior de pequeña y mediana empresa cuyos estatutos internos fueron modificados a través del acuerdo 001 de 2012 y acuerdo 002 expedido por su presidente, los consejos superiores de la micro empresa y la pyme en cumplimiento de la norma andina resolución 1487 de 2012 que reglamenta el funcionamiento del observatorio Andino de las Mipymes (OBAPYME), este sistema incluye además los consejos que menciona en el artículo 7 como el Fondo Nacional de Garantías, el Sena, Colciencias, Bancoldex, Proexport, Finagro, Fondo Agropecuario de Garantías, Banco Agrario, las compañías promotoras y financieras y las demás compañías vinculadas al sector. Con este sistema pretende el gobierno brindar apoyo al pequeño empresario con programas que facilite el desarrollo su actividad económica encaminada a aumentar su productividad, competitividad y posicionamiento en el mercado.

También en Colombia, se destaca la Ley 1014 del 26 de Enero de 2006, que busca desarrollar una cultura de emprendimiento desde las instituciones educativas de los niveles de educación preescolar hasta la educación media, el cual sus principales objetivos son: a) promover el espíritu emprendedor en todos los estamentos educativos del país; b) disponer de un conjunto de principios normativos que sientan las bases para una política de estado y un marco jurídico institucional; c) crear un marco interinstitucional que permita fomentar y desarrollar la cultura del emprendimiento y la creación de empresas; d) establecer mecanismos para el desarrollo de la cultura empresarial y el emprendimiento a través del fortalecimiento de un sistema público y la creación de una red de instrumentos de fomento productivo. Desde estos objetivos, el espíritu emprendedor es percibido desde los primeros niveles de formación, convirtiéndose en un valor importante en el desarrollo de la capacidad emprendedora para la generación de nuevas empresas. Donde el Estado tiene como compromiso incentivar el desarrollo empresarial, además de generar un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional.

Más aún, La legislación sobre la actividad emprendedora, constituida por normas, leyes y organismos, hace parte de las limitaciones formales pues pueden fomentar o inhibir la propensión de una nación o región a crear nuevas empresas (arzuza, Gómez y Martínez 2006). En la búsqueda de simplificar los trámites para facilitar la formalización empresarial, se crea La Ley 1258 del 2008 que reglamenta la nueva forma societaria Sociedades por Acciones Simplificada S.A.S, facilitando y disminuye los tramites de su constitución de los cuales; podrá constituirse por una o varias personas naturales o jurídicas, quienes solo serán responsables hasta el monto de sus respectivos aportes, su creación se hace por contrato o acto unilateral, la suscripción y pago del capital se hace diferente a la norma contemplada en el Código de Comercio distinta a una Sociedad Anónima sin exceder de dos años, no están obligadas a tener revisor fiscal salvo de los topes en ingresos y activos como lo determina la Ley, no están obligados a tener junta directiva. Este tipo de sociedad desde su promulgación se convierte en uno de los más usados por la pequeña empresa en Colombia debido a la simplificación de trámites, para el año 2012 en Colombia se crearon 278.063 empresas, de las cuales el 91,96% lo hicieron bajo esta nueva figura societaria S.A.S (Confecamaras 2013).

II. Empleo formal en la pequeña empresa

Según los datos del departamento administrativo nacional de estadística DANE (2011) en el 2010, el departamento del Tolima presentaba una tasa global de participación de 67,0%, una tasa de ocupación de 57,2% y con una tasa de desempleo representada en dos dígitos porcentuales del 14,6%, ubicándose en el cuarto lugar de la tabla de indicadores del mercado laboral por departamentos, quedando por debajo de los departamentos de Nariño con un 22,2%, Risaralda con 18,3%, y Quindío con una tasa de desempleo del 18,1%, Generando una gran preocupación para el departamento.

Debido, a la tasa de desempleo en Colombia en el año 2010 de dos dígitos 11,8%, el gobierno del presidente Juan Manuel Santos (2010-2014) y su plan de desarrollo nacional (2011-2014), muestra las propuestas para su periodo presidencial dándole mayor importancia a lo social. Presenta al congreso de la república de Colombia el proyecto de Ley 1429 que tiene como objeto la formalización y generación de empleo, con el fin de generar incentivos a la formalización en las etapas iniciales de creación de la pequeña empresa; de tal manera que aumenten los beneficios y disminuya los costos de formalizarse, quedando aprobada la Ley el 29 de diciembre de 2010, presentándola como su principal estrategia para combatir las altas tasas de desempleo en el país, para los efectos de esta Ley la cual se centra el trabajo de investigación, se entiende por pequeña empresa cuyo personal no sea superior a 50 trabajadores y sus activos totales no superen los 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, también entiende por nueva empresa o inicio de la actividad económica principal el que corresponda con la fecha de inscripción en el registro mercantil de la correspondiente cámara de comercio, con independencia de la correspondiente pequeña empresa previamente haya operado como empresa informal, generando unos grandes beneficios tributarios y de registro para que en su etapa inicial se le facilite su formalización y posicionamiento en el mercado e ir generando una progresividad aumentando su productividad, con ello generar mayor empleo formal y generando mayores oportunidades para que los jóvenes emprendedores hagan realidad su idea de negocio. En la primera etapa nace la motivación para emprender, se identifica la idea de negocio y se elabora el proyecto de empresa (...). Luego en el desarrollo inicial de la empresa el emprendedor deberá enfrentar los desafíos de la gestión durante los primeros años (Kantis, moori, virginia, p 21). donde los empresarios están de acuerdo en que ahí es donde está la principal fuerza para que la pequeña empresa pueda posicionarse en el mercado, sus altos costos de formalización sus altas tasa tributarias y los costos laborales hacían muy difícil la idea de formalizar la pequeña empresa, por todo esto, la Ley presenta la disminución de costos y simplificación de trámites para que los nuevos emprendedores empiecen a generar empleos en las nuevas pequeñas empresas, y para aquellos empresarios que se encuentran en la informalidad se acojan a los beneficios formalizando su empresa y así poder generar un empleo formal que beneficia a la nueva fuerza laboral del municipio de El Espinal y a todos los Colombianos trabajadores.

Dado a que, el 96 por ciento de las empresas en Colombia son Mipymes, la capital de Colombia Bogotá D.C y las principales ciudades como Cali Barranquilla y Bucaramanga concentra el mayor número, representado en un 96,4%, el 76% del empleo lo generan la Mipyme, el 45% de la producción de estas compañías está dedicada a la manufactura en Colombia (DANE 2011), se viene incrementando en los últimos años el número de pequeñas empresas registradas en el año 2011 se crearon 237.126 con un aumento de 6,53 por ciento con el año anterior 2010 y en el 2012 se crearon 278.063 representando un aumento del 17,3 por ciento con relación al año 2011 de las cuales solo el 0,13 por ciento de personas jurídicas constituidas son grandes empresas y el 99,94 por ciento son pequeñas empresa, y con tan solo un 0,38% en mediana empresa, la pequeña empresa constituida mediante persona natural representa un 99,98 por ciento, y la mediana empresa representa un 0,01 por ciento (Confecamaras 2012).

Es así, que la pequeña empresas genera el gran número de fuerza laborar para el país, los grandes esfuerzos del gobierno Colombiano de generar algunas beneficios tributarios estimulando a los emprendedores de crear su pequeña empresa, este aumento en la creación de la pequeña empresa se ve reflejado la tasa de desempleo que para el año 2012 bajo a 10,4 por ciento y para el siguiente año 2013 llago al 9,6 por ciento (DANE 2014). Ahora bien el desarrollo de la economía del El Espinal Tolima se basa en las empresas del sector agroindustria, comercial y de servicios donde se genera la mayor fuente de trabajo, la informalidad laboral en El Espinal viene aumentado en los últimos años generando a los jóvenes, fuentes de trabajo por días o fines de semana, siendo inestable la continuidad laboral, se determina hacer un estudio de la Ley de formalización y generación de empleo en El Espinal Tolima para determinar el efecto que genero sobre la creación de la pequeña empresas. La informalidad es un efecto que se debe combatir con la formalidad empresarial para que permita un mayor crecimiento y desarrollo en el municipio, consigo al departamento y al país generando una mayor productividad y pueda generar mayor ocupación laboral donde se centra la principal fuerza del gobierno nacional para poder tener un mayor dinamismo de la economía y combatir la alta tasa de desempleo que se presentaba en el año 2010. Según Domínguez (2011): “ la Ley es una política clara del gobierno actual, con el apoyo de las cámaras de comercio, para generar un ambiente que facilite la creación de pequeñas empresas a la vez que sienta la base para la fiscalización de las que pretenden permanecer en la informalidad”.

III. Objetivos

Objetivo General

Conocer el impacto tributario que ha generado la implementación de la Ley 1429 de 2010; en la formalización de la pequeña empresa en El Espinal, Tolima.

Objetivos Específicos

Determinar cuántas empresas se han creado bajo el beneficio que otorga la Ley 1429 de 2010 en el municipio de El Espinal Tolima.

Comprender los diferentes mecanismos y programas a nivel nacional para la generación de empresas en Colombia.

Determinar los mecanismos y programas a nivel municipal en la creación de empresa en El Espinal Tolima en el periodo de tiempo señalado.

Determinar si los beneficios de progresividad en materia tributaria que otorga la Ley han servido para la formalización, la generación de una mayor productividad y competitividad en la pequeña empresa

IV. Beneficios de la ley 1429 de 2010

La Ley 1429 del 26 de diciembre de 2010 establece beneficios para la formalización de la pequeña empresa, impulsando la iniciativa de los jóvenes emprendedores, empresarios nacionales y del exterior a formalizar su idea de negocio, con esta medida se pretende estimular la creación de empresa en Colombia, estos beneficios de excepciones tributarias permiten que en el desarrollo de la etapa inicial se ahorre costos y gastos de formalización, ayudando al crecimiento progresivo para que cada día sean más productivas y competitivas en el mercado.

Cabe señalar, que los beneficios que otorga la Ley, es para las nuevas pequeñas empresas constituidas por persona natural o jurídica que inicien su actividad económica principal a partir de la promulgación de la Ley, se entiende por empresa formalmente constituida aquella que se encuentre debidamente registrada ante la cámara de comercio, para las empresas que al momento de la promulgación de la Ley se encontraban desarrollando su actividad económica en la informalidad, pueden acogerse al beneficio si cumplen con los requisitos de formalización, registrándose ante la cámara de comercio, también para aquellas empresas preexistentes que se encontraban inactivas al momento de entrar en vigencia la Ley. Todas estas pequeñas empresas tienen el beneficio de los pagos en progresividad del impuesto de renta y complementario durante los primeros cinco años desde el momento de su formalización; la progresividad en el pago va en los dos primeros años cero por ciento, el tercer año 25 por ciento, cuarto año 50 por ciento, quinto año 75 por ciento y el sexto año 100 por ciento (Ley 1429 de 2010, artículo 4).

De ahí que, la Ley extiende los beneficios para los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés por ser unos departamentos más alejados de difícil acceso con poca productividad y competitividad en la participación del mercado nacional, como se describen: los primeros ocho años cero por ciento, el noveno año cincuenta por ciento, décimo año el setenta y cinco por ciento y decimoprimer año el cien por ciento. (Ley 1429 de 2010, artículo 4 párrafo 1).

Y, otro de los grandes beneficios que da la Ley en el pago progresivo del registro mercantil que se realiza ante la cámara de comercio de acuerdo a su jurisdicción correspondiente a la siguiente escala. Cero por ciento en el primer año, cincuenta por ciento en el segundo. En el tercer año el setenta y cinco por ciento y cuarto año 100 por ciento (Ley 1429 de 2010, Artículo 7). Luego, en el párrafo segundo del artículo 4 de la Ley establece el beneficio de la retención en la fuente donde no serán objeto de retención en la fuente en los cinco primeros años grabables a partir del inicio de su actividad económica, y los diez primeros años para los titulares del párrafo 1 del artículo 4.

Asimismo, para hacer uso del beneficio, deben comprobar ante el agente retenedor la calidad de beneficiario de la Ley mediante el respectivo certificado de la cámara de comercio, además no estarán sometidos a la renta presuntiva por los mismos años en la progresividad del Impuesto de renta, también podrán aplazar el beneficio del pago progresivo del impuesto de renta hasta el año siguiente sin que se exceda de los primeros cinco o diez a la

siguientes fecha de su constitución si genera perdida, no pueden acceder a los beneficios de progresividad para aquellas pequeñas empresas formalizadas por primera vez que tengan el mismo objeto social, actividad, la nómina o los establecimiento de comercios ni los activos que contribuyan al desarrollo del objeto social, sean los mismos de una empresa que haya sido liquidado después de entrar en vigencia de la Ley.

Cuando se pierde los beneficios de la pequeña empresa, cuando al final del periodo o año gravable tenga más de 50 trabajadores o su total de activos supere los 5.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, cuando no cumpla con los requisitos formales de renovación de cámara de comercio en los tres primeros meses de cada año, no se pague oportunamente los pagos a seguridad social y todas sus obligaciones laborales establecidos por la Ley, cuando no se cumpla con los impuestos nacionales regionales o municipales, y al no presentar oportunamente ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN la correspondiente solicitud de acogerse a los beneficios de la Ley 1429 de 2010, otro gran beneficio en materia de impuesto de renta y complementario es: después de pasar la fecha de progresividad del pago si sus ingresos sean inferiores a 1.000 Unidad del Valor Tributario UVT (Ley 1111 de 2006) se les aplicara en el sexto año solo el cincuenta por ciento del pago del impuesto.

También, tiene unos beneficios sobre la generación de nuevos empleos como los menores de veintiocho años, personas en situación de desplazamiento, personas en proceso de reintegración, personas en condición de discapacidad, personas cabeza de familias de los niveles uno y dos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programa Sociales Sisbén, mujeres mayores de cuarenta años que encuentre con más de un año sin trabajo, y nuevos empleados que devengan menos de un salario y medio mínimo mensual legal vigente, se entiende por nuevos empleados los que aparezcan por primera vez registrados en el sistema de Planilla Integral de Liquidación de Aportes PILA, los pagos de seguridad social y parafiscales de estos trabajadores podrá llevarlos como descuentos tributarios, para obtener este beneficio la empresa deberá pagar oportunamente los aportes, debe de aumentar el número de trabajadores con relación al año anterior, el valor de la deducción no exceda el impuesto de renta gravable.

Luego, el 26 de Diciembre del 2011, se expide el decreto reglamentario 4910 por la cual se reglamenta parcialmente la Ley para lograr los objetivos por los cuales se otorgan los beneficios consagrados, con el fin de precisar las condiciones y requisitos a los incentivos que se otorgan para la creación de nuevas pequeñas empresas de conformidad con la Ley 1429, el decreto reglamenta el deber de informar a las entidades de registro, control y supervisión para poder hacerle un seguimiento riguroso a los beneficiarios de la Ley, el cual en el artículo 15 del presente decreto establece el deber formal de las Cámara de Comercio enviar anualmente a la DIAN información de las nuevas pequeñas empresas y pequeñas empresas preexistentes que se inscribieron al 31 de marzo de cada año bajo el beneficio de la Ley y las que se encuentre inactivas, también al ministerio de protección social está en la obligación formal de suministrar información ante la DIAN de la pequeñas empresas que se acogen a los beneficios de los descuentos tributarios en el pago de seguridad social y

aportes para fiscales al monto de los aportes correspondientes a los nuevos trabajadores que pertenezcan al grupo de la población vulnerable de que trata la Ley 1429 de 2010.

Al igual, la nueva forma societaria de Sociedades por Acciones Simplificadas SAS, creadas bajo el marco de la Ley 1258 de 2008, donde reúne las empresas unipersonales y es una de las clases de sociedades más escogidas por la pequeña empresa, representando el 91,96 por ciento de las personas jurídicas creadas en el año 2012, frente a otro tipo de sociedades como las limitadas representando un 3,3 por ciento, las sociedades anónimas 1,67 por ciento, otras 3,02 por ciento (Confecamaras 2012). El primer informe sobre la aplicación de la Ley 1429 de 2010, cifras y estimaciones del costo fiscal año gravable 2011, desarrollado por la DIAN, presenta el costo fiscal de los beneficios tributarios creados con la ley en relación con la creación de la pequeña empresa afectando de manera directa los ingresos operacionales del estado, registraron ingresos brutos por \$2.018.651 millones y \$26.140 millones de las empresas preexistentes. Registrando las principales Dirección Seccional de Impuestos donde más se crearon pequeñas empresas que se acogieron al beneficio de la ley son Bogotá D.C con 3.493 y 5 empresas preexistentes, en segundo lugar se encuentra la de Medellín con 1.924 pequeñas empresas y 2 empresas preexistentes, en el tercer lugar Bucaramanga con 248 pequeñas empresas, y ubicando en el noveno puesto la Dirección Seccional de Impuesto de Ibagué donde le corresponde el municipio de El Espinal Tolima con 94 pequeñas empresas.

Es así, que a partir de la Ley 1314 de 2009, Colombia entró en el proceso de adaptación de las Normas internacionales de información financiera – NIIF y de aseguramiento de la información, que establece las autoridades competentes para la aprobación, se define el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento. Además, mediante esta Ley se reestructura la Junta Central de Contadores y el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, dejándolos bajo la dirección completa del Gobierno. La acción del Estado se dirige hacia la convergencia de las Normas Contables Colombianas actuales, con estándares de aceptación mundial, acogiendo las mejores prácticas de regulación contable internacional, para poner en línea la economía colombiana con las directrices de la globalización, el pensamiento único y los intereses de los Países desarrollados, por este proceso el gobierno quiere fortalecer la pequeña empresa donde estaría la principal fuerza de trabajo en la mano de obra o prestación de servicios para aquellas medianas y grandes empresas nacionales y extranjeras que quieran radicarse en Colombia.

V. Metodología

Para determinar el impacto tributario de las pequeñas empresas creadas a partir de la Ley 1429 de 2010 en El Espinal Tolima en los dos primeros años 2011-2012, se utiliza una metodología de tipo exploratoria-descriptiva; lo cual no se encontraron estudios previos. Se obtiene información de las diferentes entidades de la región como la Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima, Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima CAFASUR y Planeación Municipal.

Una vez determinado el número de pequeñas empresas creadas en los años 2011 y 2012 en el Municipio de El Espinal Tolima, se compara con relación al año inmediatamente anterior para determinar el incremento de la formalización de la pequeña empresa. El número de empresas registradas en el año 2011 fue de 38 y en el año 2012 se crearon 51 pequeñas empresas, el cual son la población objeto de estudio de la presente investigación, con el objetivo de obtener información se diseña una encuesta, el cual se le aplico a los responsables de la información al representante legal y/o el Contador Público, instrumento que reúnen aportes que permite determinar el conocimiento de la ley el nivel de progresividad en generación de empleo, productividad y competitividad en el mercado, el instrumento fue cotejado por el centro de investigación de la Universidad Cooperativa de Colombia sede El Espinal con el propósito de mejorar y darle coherencia a la información recolectada, posteriormente se hizo la respectiva codificación, tabulación y analices de la información, para mostrar el Impacto de la Ley 1429 de 2010 en la formalización empresarial de la pequeña empresa en El Espinal Tolima.

VI. Resultados

Los resultados muestran que de las 89 nuevas pequeñas empresas creadas en los años 2011 y 2012 respectivamente se incrementaron con relación al año inmediatamente anterior; en el 2011 en un 18,75%, y en el año 2012 en un 34,21%, reflejando una progresividad en la formalización empresarial en el municipio de El Espinal, al tomar esta información suministrada por la cámara de comercio del Sur y Oriente del Tolima, y analizando el primer informe sobre la aplicación de la Ley 1429 de 2010 cifras y estimaciones del costo fiscal año gravable 2011 de la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN, el informe del Ministerio de Salud y Protección social y la alcaldía municipal. Se pudo constatar que de las nuevas pequeñas empresas creadas solo se acogieron al beneficio de la Ley; 2 pequeñas empresas en el año 2011 representado un 5,2% y 5 pequeñas empresas en el año 2012 representado en un 9,8% respectivamente. De las empresas creadas en los años 2011 solo 18 pequeñas empresas renovaron su matrícula mercantil al año 2013 representando un 47,37%, las empresas creadas en el año 2012 solo 18 empresas renovó su matrícula al año 2013 representando un 35,29%, determinando la baja permanencia de la pequeña empresa en El Espinal Tolima.

Aplicando el instrumento de recolección de la información para determinar el beneficio que otorga la Ley en la creación de nuevas pequeñas empresa de su progresividad y generación de empleo arrojó los siguientes resultados.

El 14% de las empresas encuestadas respondieron que están en total acuerdo que la Ley ha impulsado la formalización empresarial en El Espinal, el 19% están en desacuerdo y un 67% están en total desacuerdo.

En la progresividad de las empresas el 11% están en acuerdo que los beneficios de la Ley han ayudado a aumentar la productividad de la empresa, el 27% están en desacuerdo y un 62% están en total desacuerdo.

Para saber en el beneficio de la Ley en la generación de empleo se hizo la pregunta si desde la creación de la empresa el aumento de empleados en el último año ha sido, con una respuesta de 92% cero, el 8% de 1 a 2 empleados.

Para corroborar la información del 11% de las empresas que están en acuerdo que la ley les ayudo a aumentar su productividad se relaciona con la pregunta anterior donde el 8% de las empresas que respondieron al aumento del número de trabajadores es de 1 a 2, también se hizo la pregunta si aumento su maquinaria y equipo de producción de la empresa en el último año, el 94% dijo que era nulo, 4% respondió que su aumento fue medio. Reflejando el poco aumento de la productividad que genera los beneficios tributarios de la Ley a las pequeñas empresas de El Espinal Tolima.

VII. Conclusiones

En la aprobación de la ley 1429 de 2010 uno de sus principales objetivos es la formalización de la pequeña empresa, dando unos beneficios tributarios en la etapa inicial de su creación, así estimular al pequeño empresario en la formalización de su idea de negocio y disminuir la informalidad de la pequeña empresa en Colombia, trayendo consigo el empleo formal para los jóvenes hasta los 28 años, mujeres mayores de cuarenta años que en el último año no hayan estado laborando, población vulnerable como personas en situación de desplazamiento, en proceso de reintegración o en condición de discapacidad. El Espinal, Tolima, no es ajeno a los problemas sociales y económicos que se presentan en el país, donde se quiere que las políticas públicas del gobierno lleguen para generar mayor productividad y competitividad a la región, la falta de socialización y el desconocimiento de como obtener los beneficios de la Ley hizo en gran parte que el impacto en El Espinal fuera bajo en sus dos primeros años.

La falta de una política clara por parte del Consejo Municipal y la alcaldía municipal de El Espinal Tolima en promover y crear incentivos con el gobierno nacional para establecer mecanismos que conduzcan en la aplicación de los beneficios de la Ley, en la progresividad en el pago de industria y comercio, la eliminación de los gravámenes que tiene el municipio en la creación de empresa, no permitió estimular a los nuevos pequeños emprendedores en la crear de la pequeña empresa.

En lo que se refiere a los primeros informes de los beneficios de la Ley por parte de las principales entidades gubernamentales como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales "DIAN", las entidades de registro conglomeradas en la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio "CONFECAMARAS", establecen un gran impacto en la formalización de la pequeña empresa reflejando las cinco primeras direcciones seccionales de la DIAN de mayor impacto, Bogotá con un 54,3%, Medellín 20,1%, Bucaramanga 3,95%, Barranquilla 2,8% y Pereira 2,6% con un total de 5.390 nuevas pequeñas empresas y pequeñas empresas preexistentes en el primer año de entrada en vigencia la Ley, quedando en el noveno puesto la seccional de Ibagué 1.45% que corresponde al departamento del Tolima con 94 nuevas pequeñas empresas, demostrando que las principales ciudades con mayor

desarrollo y número de grandes empresas es donde se concentra la creación de pequeñas empresas quedando sectorizada los beneficios de formalización y generación de empleo.

Posteriormente, Cotejando la información de las entidades públicas con informes de instituciones de educación superior como el boletín del observatorio del mercado de trabajo y la seguridad social No 13 de la Universidad Externado de Colombia y el artículo, La duración del desempleo en Colombia: Los efectos de la Ley 1429 de 2010 de la Universidad Católica de Colombia, corroboran el resultado del trabajo de investigación del impacto bajo la Ley en El Espinal, Tolima, teniendo poco efectos en la formalización de la pequeña empresa y consigo el poco aumento del empleo formal para los jóvenes y población vulnerable.

Se hace necesario que el gobierno continúe estableciendo estrategias de formalización para la pequeña empresa teniendo en cuenta su etapa inicial económico y productivo con reformas tributarias y de comercio con el fin de crear elementos que ayuden a los pequeños emprendedores a formalizar su idea de negocio en la pequeña empresa y mejorar los mecanismos que fomenten una cultura de emprendimiento desde los primeros años de formación como lo establece la Ley 1014 de 2006, que en su artículo 1, define en su literal c: Emprendimiento: Una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad.

Referencias Bibliográficas

- Banco Interamericano de Desarrollo. (2004). *Desarrollo Emprendedor, América latina y la experiencia internacional*. Recuperado el 28 de Agosto de 2013, de <http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=829131>
- Camara de Comercio de Medellin para Antioquia. (2006). *Cluster Una estrategia para crear ventaja competitiva*. Recuperado el 11 de Julio de 2013, de http://www.camaramedellin.com.co/site/DesktopModules/Bring2mind/DMX/Download.aspx?Command=Core_Download&EntryId=64&PortalId=0&TabId=515
- Congreso de la Republica de Colombia. (20 de Diciembre de 1995). *Ley 223 de 1995. por la cual se expiden normas sobre racionalización tributaria y se dictan otras disposiciones*. Recuperado el 01 de Junio de 2014, de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0223_1995.html
- Congreso de la República de Colombia. (10 de Julio de 1997). *Ley 383 de 1997. Por la cual se expiden normas tendientes a fortalecer la lucha contra la evasión y el contrabando y se dictan otras disposiciones*. Recuperado el 15 de Julio de 2014, de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0788_2002.html
- Congreso de la Republica de Colombia. (27 de Diciembre de 2002). *Ley 788 de 2002. Por la cual se expiden normas tributarias y penales del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones*. Recuperado el 19 de Julio de 2014, de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0788_2002.html

- Congreso de la Republica de Colombia. (02 de Agosto de 2004). *Ley 905 de 2004. Por la cual se modifica la ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones*. Recuperado el 15 de Junio de 2014, de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0905_2004.html
- Congreso de la Republica de Colombia. (26 de Enero de 2006). *Ley 1014 de 2006. Por la cual se dicta la norma del fomento a la cultura del emprendimiento*. Recuperado el 01 de Agosto de 2014, de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1014_2006.html
- Congreso de la República de Colombia. (27 de Diciembre de 2006). *Ley 1111 de 2006. Por la cual se modifica el estatuto tributario de los impuesto administrativos por la dirección de impuestos y aduanas nacionales*. Recuperado el 16 de Julio de 2014, de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1111_2006.html
- Congreso de la Republica de Colombia. (29 de Diciembre de 2010). *Ley 1429 de 2010. Por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo*. Recuperado el 16 de Febrero de 2014, de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1429_2010.html
- Corredor Alejo, J. O. (2009). *El impuesto de renta en Colombia* (4° ed.). Medellín: CIJUF.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. DANE. (29 de Abril de 2011). *Boletín de Prensa Principales Indicadores del Mercado Laboral por Departamentos*. Recuperado el 12 de Marzo de 2014, de http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/juventud/Boletin_dep_10.pdf
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. DANE. (28 de Febrero de 2014). *Principales Indicadores del Mercado Laboral*. Recuperado el 26 de Marzo de 2014, de http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_ech_ene_14.pdf
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. DIAN. (2013). *Primer informe sobre la aplicación de la Ley 1429 de 2010, Cifras y estimación del Costo fiscal año gravable 2011*. Recuperado el 15 de Marzo de 2014, de http://www.dian.gov.co/descargas/Servicios/OEE-Documentos/Cuadernos/Primer_informe_aplicacion_Ley_1429_2010.pdf
- Doing Business. (2011). *Creando oportunidades para los emprendedores*. Recuperado el 05 de Abril de 2014, de <http://espanol.doingbusiness.org/~/media/FPDKM/Doing%20Business/Documents/Annual-Reports/Overview/DB11-Overview-Spanish.pdf>
- Doing Business. (2013). *Regulaciones inteligentes para las pequeñas y medianas empresas. Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento*. Recuperado el 25 de Abril de 2014, de <http://www10.iadb.org/intal/intalcdi/PE/2012/11349.pdf>
- Domínguez Rivera, J. (22 de Septiembre de 2011). *Impacto de la Formalización Empresarial en Colombia*. Recuperado el 15 de Octubre de 2013, de http://www.confecamaras.org.co/Documentos/Asambleas/Memorias_asamblea_48/1J_Impacto_de_la_Estrategia_de_Formalizacin_en_Colombia.pdf

- Global Entrepreneurship Monitor. (2007). *Reporte Ejecutivo*. Recuperado el 03 de Febrero de 2013, de file:///C:/Users/INVESTIGADORES/Downloads/1313078590GEM_2007_Global_Report.pdf
- Gómez , L., Martínez , J., & Arzuza B, m. (2006). *Política pública y creación de empresas en Colombia*. Recuperado el 12 de Marzo de 2013, de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=64602101>
- Ibarra, A., & Gómez, L. (2007). Hacia un diagnóstico latinoamericano para la creación de empresas con la aplicación del Modelo GEM 2006. (U. d. Norte, Ed.) *Pensamiento y Gestion*(22), 85-142. Recuperado el 22 de Abril de 2014, de <http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/pensamiento/issue/view/250>
- Legis. (2014). *PUC*. Bogota, Colombia: Legis Editores S.A.
- Presidencia de la República de Colombia. (26 de Diciembre de 2011). *Decreto 4910 de 2011. por la cual se reglamenta parcialmente la ley 1429 de 2010 y el artículo 616-1 del estatuto tributario*. Recuperado el 10 de Septiembre de 2013, de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=45239>
- Red de Cámaras de Comercio, Confecámaras. (Enero de 2013). *Informe de coyuntura empresarial*. Recuperado el 19 de Marzo de 2014, de http://www.confecameras.org.co/phocadownload/Informe_de_Coyuntura/Informe_de_Coyuntura_2012.pdf
- Yanes Guerra, C. A., & Rios Piñera, W. J. (2014). *La duración del desempleo en Colombia: Los efectos de la Ley 1429 de 2010*. Recuperado el 12 de Diciembre de 2014, de http://portalweb.ucatolica.edu.co/easyWeb2/files/4_14474_dt026.pdf